



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 148-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 12 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 001142-2023-CG/GRECE de fecha 05 de diciembre de 2023, Oficio N° 011-2024-OCI-UNADQTC de fecha 02 de febrero de 2024, Informe N° 0115-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 06 de febrero de 2024, Informe N° 056-2024-UNADQTC/PCO-UP de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 0114-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 13 de febrero de 2024, Oficio N° 001007-2024-CG/GRECE de fecha 26 de febrero de 2024, Memorándum N° 302-2024-UNADQTC/PCO de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 0223-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 07 de marzo de 2024, Memorándum N° 345-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General";

Que, con Resolución de Contraloría N°237-2021-CG de fecha 04 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República, aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; en cuyo Anexo N° 1 se encuentra la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por el importe total de S/ 43,807.00 (cuarenta y tres mil ochocientos siete y 00/100 soles), de los cuales el importe de S/ 41,687.00 (cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles) corresponde al 100% de la retribución económica (incluido IGV) y el importe de S/ 2,120.00 corresponde a la tasa Designación y Supervisión (6%);

Que, mediante el Oficio N° 001142-2023-CG/GRECE de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República reitera la solicitud de transferencia financiera e información para designar y contratar a una Sociedad de Auditoría, por el periodo 2023;

Que, a través del Informe N° 0114-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que de acuerdo al análisis realizado por la Unidad de Presupuesto a través del Informe N° 0056-2024-UNADQTC/OPP-UP, se cuenta con la disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 43,807.00 (cuarenta y tres mil ochocientos siete y 00/100 soles) para la designación y contratación de una Sociedad de Auditoría para el periodo 2023

Que, con el Informe N° 0223-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 07 de marzo de 2024, el Director General de Administración solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la transferencia financiera de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a la Contraloría General de la República hasta por el monto de S/. 43,807.00 (cuarenta y tres mil ochocientos siete y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 345-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva el presente para su revisión y posterior emisión de la resolución correspondiente, de conformidad a los informes mencionados en los párrafos precedentes, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia financiera del Pliego 560, Unidad Ejecutora 001-1693: Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por el importe de S/ 41,687.00 (cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles) corresponde al 100% de la retribución económica (incluido IGV), afecto a la Especifica de Gasto 2.4.1 3.1.1 - A Otras Unidades del Gobierno Nacional, y Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios y el pago de la Tasa Derecho de Designación y Supervisión (6%) por el importe de S/ 2,120.00 (dos mil ciento veinte con 00/100 soles), afecto a la especifica 2.5.4.1.2.1. Derechos Administrativos y Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios, para la designación y contratación de la Sociedad de Auditoría (SOA) por el periodo 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el Artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dictar las medidas necesarias para la publicación en el Diario Oficial el Peruano y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL



Mg. JOHN AUGUSTO LASTEROS HOLGADO
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.DGA.OPP/UC.UP.Arch/2024.